



MARTA RODRÍGUEZ FOUZ

*El “nomos” de la tierra en un mundo global.
Carl Schmitt a la luz de las nuevas amenazas.¹*

Abstract: The article aims to review the Schmittian "nomos" of the earth in the light of globalization and the crisis of the legitimate monopoly of violence by the national state. To this end, attention is paid to the new logic of global terrorism and the warlike responses to it. From there, the paper will delve into the difficulties of the *ius publicum europaeum* that Schmitt had already anticipated. In this journey, Schmitt's concept of the enemy and that of the Hobbesian leviathan from which he drew his inspiration will be analyzed first. Then, the concept of surgical warfare derived from drone warfare is addressed. And finally, attention is paid to the global threats that appear as uncertainties that require going beyond the limits of the national state in order to effectively confront them, thus calling into question the validity of Schmittian "nomos".

Keywords: nomos, enemy, surgical warfare, globalization, survival

El artículo se propone como una revisión del *nomos* de la tierra schmittiano a partir de las transformaciones que irrumpen con la globalización y con la crisis del monopolio legítimo de la violencia por parte del Estado nacional. En un contexto que algunos han definido en clave de postnacionalidad y donde se consolidan los desafíos globales (ecológicos, tecnológicos, bélicos...) que surgieron en el siglo XX resulta interesante analizar las ideas de Carl Schmitt acerca de la toma de tierra como clave para el ordenamiento legal y para la sujeción civilizada de la violencia con las nuevas coordenadas trasfronterizas ligadas a las amenazas y a los riesgos de supervivencia.

Desde la atención al derecho articulado para tratar de domesticar la violencia bélica, se advierte que la globalización habría desmoronado el valor práctico del orden

¹ Este trabajo es parte del proyecto “Viejas guerras y nuevas tecnologías: un banco de prueba crítico para la regulación de la violencia política” (PCD2021-121472-100), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Agencia Estatal de Investigación dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DOI: 10.13039/501100011033) y por la Unión Europea dentro del programa “Next Generation UE”.



ligado al *ius publicum europaeum*, tan caro a Schmitt y que él mismo vio claramente en peligro². Se prestará atención desde ahí a las nuevas coordenadas que suscita el terrorismo global y a las respuestas articuladas como guerra y con el desarrollo de tecnologías que llevan al límite la noción de combatiente y que suponen también un desafío para la normatividad.

El escenario de la globalización nos lleva a la revisión de la noción de soberanía poniendo en tensión el concepto de enemigo propuesto por Schmitt y el del leviatán hobbesiano en que encontraba inspiración. Tras un primer apartado en el que atenderemos esa revisión de la soberanía que Schmitt, definía, entre otras formas, como “poder supremo y originario de mandar” y capacidad para decidir sobre el “estado de excepción”³, nos ocuparemos de la guerra quirúrgica (como singularidad derivada del *drone warfare*) y de sus implicaciones normativas. Finalmente, en el último apartado atenderemos, a modo de apuntes para la reflexión sobre las nuevas coordenadas de la globalización, de las amenazas globales que ahondan en la percepción de incertidumbres que solo cabe afrontar mirando más allá de los límites del Estado nacional.

1. Límites rebasados. Redefinición del Leviatán.

Es un lugar común la identificación del 11 de setiembre de 2001 como el momento que inauguró el siglo XXI. El ataque de Al Qaeda contra Estados Unidos y la respuesta bélica arengando a una guerra contra el terrorismo volatilizó la expectativa de un mundo más pacífico que el que recorrió el siglo XX. El final de la Guerra Fría y la desaparición vertiginosa de la Unión Soviética asomaron durante un breve espacio de tiempo como oportunidad para el establecimiento de un orden global pacífico. No en vano, habían configurado el mundo tras la Segunda Guerra Mundial como un espacio de tensiones y

² C. Schmitt, *El nomos de la tierra en el Derecho de gentes del ius publicum europaeum*, Madrid, Biblioteca Comares, 2002, pp. 232 y ss.

³ C., Schmitt, *Teología política. Cuatro ensayos sobre la soberanía*, Buenos Aires, Struhart & Cia, 1998, pp. 15 y 16.



bipolaridad cuyo mayor riesgo se asociaba a una hecatombe nuclear derivada de una tercera guerra mundial entre los dos bloques en que se consideraba dividido el planeta. El espejismo de la paz duró poco. Se trataba además de un espejismo autocomplaciente con el mundo occidental y con su concepción del orden desde la asunción del capitalismo y de la democracia como garantes de un mundo pacífico⁴. La irrupción del terrorismo global como expresión de un conflicto donde Occidente era identificado como objetivo prioritario de los ataques y donde la población civil se convertía explícitamente en víctima potencial generó una conmoción en las coordenadas del mundo occidental que todavía hoy perdura⁵. Y que, visto desde la perspectiva del *nomos* de la tierra y del derecho internacional, plantea algunos desafíos interesantes. El primero vinculado a la noción de supervivencia y a la identificación del enemigo dentro de los límites del Estado nacional. El segundo relacionado con la vertiente práctica de la respuesta al terrorismo, en especial, la llevada a cabo con drones. Y el tercero, al menos desde las cuestiones que nos interesa analizar aquí, relacionado con la irrupción de una percepción de la incertidumbre que se visualiza en el horizonte del mundo occidental, incrementado también por la amenaza del terrorismo global.

Los límites tradicionales que ordenaban el mundo y que articulaban un derecho cuyo sujeto de referencia era el estado soberano marcaban un territorio para la guerra que daba sentido al propósito de establecer una regulación⁶. Las guerras tenían lugar entre

⁴ No cabe aquí extenderse en la recriminación contra esa complacencia, que, entre otras cuestiones, obvia la violencia estructural que es intrínseca al capitalismo. Sobre esa concepción de la democracia liberal y del mercado como promotores de la paz, puede verse H. Joas, “El sueño de una modernidad sin violencia”, en *Guerra y modernidad. Estudios sobre la historia de la violencia en el siglo XX*, Barcelona, Paidós, 2005, pp. 47-63.

⁵ Sobre esa conmoción puede verse M. Rodríguez Fouz, y I. Sánchez de la Yncera, “Certezas e incertidumbre. El problema del orden y el poder ante la amenaza del terrorismo yihadista”, en R. Ramos y F. García Selgas (eds.), *Incertidumbres en las sociedades contemporáneas*, Madrid, CIS, 2020, pp. 111-132.

⁶ La referencia para esa regulación se encuentra tempranamente en Alberico Gentili y en Hugo Grocio, ambos convencidos de que la guerra justa será aquella que se ajuste a las normas de la guerra, sin que importe ninguna causa moral sino el ajuste a la legalidad (*vid.* A. Gentili, *Il diritto di guerra*, Milano, Giuffrè, 2008 [1598] y H. Grocio, *Del derecho de presa. Del derecho de la guerra y de la paz*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1987 [1625]). La sospecha de Carl Schmitt contra la intromisión de



Estados, *a priori* igualmente legitimados para emprenderla si veían en riesgo su supervivencia, esto es, si eran atacados poniendo en riesgo su integridad territorial. Las reglas de la guerra simulaban la capacidad para embridar la violencia bélica y, sobre todo, como bien señalaba Schmitt, la potencial virtud de una guerra no discriminatoria⁷. Fuera de ese marco normativo de referencia, la hostilidad bélica implicaba una dimensión propicia para la declaración de cruzadas que presuponían la superioridad moral de uno mismo frente al contendiente, algo que Schmitt rechazaría no solo porque implica la justificación de las guerras más cruentas, sino también porque choca con su distinción analítica que reserva para la política la polaridad amistad/enemistad, dejando para la moral la distinción entre el bien y el mal⁸. El modelo de una guerra no discriminatoria, que se quebró reiteradamente a lo largo del siglo XX y apunta hacia el reconocimiento de todo Estado nacional de su derecho a la legítima defensa y, por lo tanto, de su derecho a entablar una guerra cuando vea su integridad en riesgo, parece definitivamente desterrado a la luz de la respuesta dada a la amenaza del terrorismo. Como advierte Hans Joas comentando a Schmitt:

Mientras que el concepto de guerra no discriminatorio concibe la guerra como lucha de dos o más potencias estatales y en principio atribuye a todas las partes en conflicto las mismas oportunidades de legitimidad, la proscripción de la guerra concebida de manera universalista conduciría a la capacitación de cada parte en conflicto para actuar, en nombre de la humanidad, contra el agresor real o presunto. El conflicto de dos órdenes se convierte así en un conflicto entre el orden y el desorden, entre el mantenedor y el perturbador del orden⁹.

los valores, que vendría a ser una suerte de absolutización de lo no absoluto, permite advertir la animadversión, de corte nietzscheano, que Schmitt procesaba a la moralización del derecho. Puede verse C. Schmitt, *La tiranía de los valores*, Granada, Editorial Comares, 2010. Y el estudio preliminar: M. Herrero, “Los valores o la posición absoluta de lo no absoluto”, en C. Schmitt, *La tiranía de los valores*, cit., pp. 5-32.

⁷ Sobre el concepto de guerra discriminatoria puede verse: C. Schmitt, *Il concetto discriminatorio di guerra*, Roma-Bari, Laterza, 2008 [1938]. Como bien señala Alessandro Colombo, la consideración de la guerra en esa clave que la reconoce como enfrentamiento entre leviatanes deja fuera de ese ámbito normativo a las guerras civiles, pese a que estas son precisamente las más frecuentes y las que más habrían marcado el curso de la historia y de las normas acerca de la violencia. Vid. A. Colombo, *Guerra civile e ordine politico*, Roma-Bari, Laterza, 2021.

⁸ C. Schmitt, *El concepto de lo político*, Madrid, Alianza, 2009 [1932], p. 56.

⁹ H. Joas, “El sueño de una modernidad sin violencia”, cit., p. 59



La guerra contra el terrorismo aparece en las dos décadas recorridas de este siglo XXI como expresión directa de la ruptura del modelo westfaliano que había inspirado el *ius publicum europaeum*, lo que nos permite enlazar directamente con esa consideración de un conflicto entre el orden y el desorden. Como afirma también Joas,

con respecto a la lucha de Estados soberanos con igualdad de derechos, sería posible [...] la neutralidad; en la contienda entre el policía y el criminal, cualquier conducta es una toma de partido a favor del orden o el desorden¹⁰.

Y esa es, precisamente, una de las claves que permiten, partiendo de Schmitt, analizar cómo se produce la redefinición del leviatán eliminando la referencia crucial a las fronteras donde se ubica la soberanía y los efectos del monopolio legítimo de la violencia como garante del orden, hacia dentro y hacia afuera. Desde ahí, la irrupción del terrorismo global y de la respuesta dada al mismo permite reflexionar sobre las novedosas coordenadas de la guerra en nuestro horizonte global, que cuestiona, entre otras verbalizaciones de lo político, la de la soberanía del Estado nacional.

Las fronteras nacionales ya no aparecen como la piel que protege el cuerpo nacional cuya integridad ha de protegerse. En el mundo globalizado cuesta hablar de cuerpos autónomos que se relacionan entre sí como leviatanes con sus propio dominio interno de la violencia y de las medidas para contenerla. No solo desde la perspectiva de cómo sufre las amenazas y por parte de quién, sino también atendiendo a las respuestas que se ve capaz de dar ante las amenazas identificadas. Hace ya tiempo que el Estado nacional, que Max Weber definió a partir de su monopolio legítimo de la violencia y cuya esencia Schmitt identificó “más que [como] monopolio de la coacción o del mando [como] monopolio de la decisión”¹¹, habría perdido ese significado de entidad replegada sobre sus fronteras y soberana para definir sus normas y sus relaciones con el exterior.

La globalización en sus variadas dimensiones confluye como evidencia de la pérdida de soberanía nacional incrementando exponencialmente la dependencia de

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ C. Schmitt, *Teología política*, cit., p. 25.



procesos económicos, culturales, políticos... cuyo referente ya no es el Estado nacional. Y no se trata solo de la configuración, por ejemplo, de una Unión Europea que se asienta sobre la cesión de soberanía construyendo un nuevo sujeto soberano¹². El proceso es mucho más amplio y muestra la creciente interrelación global que bien puede reconocerse como uno de los exponentes de la complejidad propia del progreso moderno¹³. Recordemos que la propia modernidad es explicada por Emile Durkheim remitiendo a la creciente división del trabajo social en las sociedades desarrolladas generadora, según él, de lo que llamó solidaridad orgánica o lo que viene a ser lo mismo, de una interdependencia que se basa en la confianza mutua en las destrezas particulares de los diferentes sujetos, lo que les adjudica una determinada función en el sistema¹⁴. Usando un símil con esa división del trabajo propuesta por Durkheim, los Estados Nacionales vendrían a ser un paso previo al desarrollo de la globalización y generarían una solidaridad mecánica en la que cada uno de ellos habría de participar en el conjunto de actividades de la comunidad internacional, sin esperar que otro lo sustituya. La irrupción del mundo global habría incrementado la división del trabajo y la interdependencia orgánica de cada una de sus partes. Así, no se trata de que el aleteo de una mariposa desestabilice el mundo, pero sí de la constatación de cómo se ha ido incrementando esa interdependencia, basada, además, en una división del trabajo dirigida principalmente por intereses económicos definidos unilateralmente por los mayores adalides y beneficiarios del capitalismo¹⁵.

¹² Sobre la conformación de Europa como una entidad postnacional resultan muy interesantes las reflexiones de Habermas sobre la ciudadanía europea. Vid. J. Habermas, “Ciudadanía e identidad nacional”, en *Facticidad y validez*, Madrid, Trotta, 1998, pp. 619-643. También tiene interés su planteamiento sobre la vigencia del proyecto kantiano en lo que Habermas denomina como el “Occidente escindido”. Vid. J. Habermas, “¿Tiene alguna posibilidad la institucionalización del derecho internacional?”, en *El Occidente escindido*, Madrid, Trotta, 2006, pp. 113-187.

¹³ Puede verse, entre otros, U. Beck, *¿Qué es la globalización?*, Barcelona, Paidós, 1998; A. Giddens y W. Hutton (eds.), *En el límite. La vida en el capitalismo global*, Barcelona, Tusquets, 2001 y J. E. Stiglitz, J., *El malestar en la globalización*, Madrid, Santillana, 2003.

¹⁴ E. Durkheim, *La división del trabajo social*, Madrid, Akal, 1987.

¹⁵ Puede advertirse, para ilustrar esta tendencia cómo el proceso de globalización económica conllevó, entre otras cosas, la deslocalización de la industria, que se trasladaba a lugares donde el coste económico era menor y los incentivos fiscales máximos. Puede verse N. Klein, *No logo*, Barcelona, Paidós, 2005. La



Baste la remisión a cualquiera de las crisis económicas más recientes para visualizar la interdependencia con actores y entidades transfronterizos que evidencia la impotencia de los sujetos nacionales para reaccionar ante los embates del sistema¹⁶. El capitalismo financiero, que Karl Marx no llegó a anticipar al vincular el capitalismo con un sistema económico productivo, y no especulativo, produjo una de las mayores crisis económicas recientes ante la que los Estados nacionales perdieron toda capacidad de reacción. La crisis forzó a los Estados, en un escenario de incertidumbre global, a plegar sus políticas a las demandas de la recuperación económica que, significativamente, marcaba como objetivo la senda del crecimiento y la renuncia a no contemplar otro horizonte que no fuera el del déficit cero¹⁷. El sacrosanto mercado, en este caso, también y principalmente, el de valores en su acepción financiera, marcaba las pautas y se dieron casos como el de Italia y, especialmente, Grecia, donde las directrices externas apoyadas sobre las exigencias para los rescates financieros propiciaron el nombramiento de tecnócratas para el adecuado gobierno de las políticas de recuperación económica que, exigían, entre otras cosas, la reducción drástica del gasto social y la insuflación de fondos

motivación es esos movimientos, protagonizados por multinacionales, raramente enlaza con una actividad empresarial destinada a la creación de empleo o de riqueza en el lugar donde se ubican. Con todo, acaban generando un tejido productivo que podría describirse como aquella división del trabajo identificado por Durkheim, aunque la división se haya basado en criterios puramente economicistas y, normalmente, de máximo rendimiento a corto plazo.

¹⁶ Sobre la forma como han sido afrontadas las crisis económicas vid.: Rodríguez Fouz, M.; Tejero Villalobos, O.; Sánchez de la Yncera, I. “Contingencia y crisis. Apuntes para una sociología atenta al fracaso y a lo imprevisto”, en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 147, 2014, pp. 89-106 (<<http://dx.doi.org/10.5477/cis/reis.147.89>>).

¹⁷ Tampoco es este el lugar para ahondar en las miserias de ese modelo, que consolida la división radical del mundo entre poseedores y desposeídos incrementando exponencialmente el número de derrotados e impidiendo la revisión crítica del sistema que se auto concibe como el único posible y garante del desarrollo. Frente a esa dirección unívoca, aparecen también en escena, teóricos del decrecimiento como Serge Latouche, que, con todo, adolecen de capacidad para transformar un sistema que continúa dirigido hacia la explotación compulsiva de los recursos de la tierra y la persecución del beneficio económico y la riqueza individual (vid, S. Latouche, *La apuesta por el decrecimiento: ¿cómo salir del imaginario dominante?*, Barcelona, Icaria, 2008). Reforzada ahora por el capitalismo de casino de unas bolsas de valores a las que se apuesta el rendimiento del capital y cuyas fluctuaciones muestran las crisis económicas como particulares oportunidades de enriquecimiento para los más ricos.

M. Rodríguez Fouz, *El “nomos” de la tierra en un mundo global. Carl Schmitt a la luz de las nuevas amenazas*
Jura Gentium, ISSN 1826-8269, XIX, 2022, 1, pp.152-171.



a las entidades financieras para evitar su quiebra¹⁸. Es solo una muestra de la pérdida de poder de los Estados nacionales para definir y dirigir sus políticas al margen de los designios del mercado global.

La supervivencia que según lo planteaba Thomas Hobbes era el motor para la construcción del leviatán en un mundo de lobos enfrentados¹⁹ y en la que Schmitt focaliza la legitimación de la guerra, aparece ahora amenazada por las propias dinámicas del sistema. Ya no es necesaria la agresividad, la amenaza o el ataque de otros leviatanes para que el Estado soberano se encuentre con el riesgo de su supervivencia. En ese mundo global, que estira hasta el extremo el proceso iniciado con la conquista de América y con la consecuente identificación del planeta como globo terráqueo, la lucha por la supervivencia ya no tiene lugar como enfrentamiento bélico entre leviatanes. La amenaza principal, de hecho, no apunta hacia la integridad territorial que, como es bien sabido, concentra el único argumento reconocido para la legitimidad de la guerra, esto es, el único *casus belli* susceptible de permitir declarar una guerra justa. Es, por el contrario, una amenaza congénita que, al modo como Marx reconocía en el capitalismo el germen de su propia destrucción estructural, sugiere la posibilidad de una implosión que conduciría, sino a la desaparición de la soberanía, hacia nuevas formas de concebirla. No se trata de identificar un mecanismo inserto en el curso de los acontecimientos similar al que presuponia el materialismo histórico, pero sí de advertir la incongruencia que se estaría generando al mantener como sujeto de referencia del espacio global a Estados nacionales

¹⁸ En el marco de la crisis del 2008, y con la urgencia de una Europa profundamente debilitada pero orientada a tutelar la recuperación de sus socios, en Italia se nombró a Mario Monti y en Grecia a Lucas Papademos. Las consecuentes polémicas sobre el asalto de los mercados a la democracia y a la soberanía nacional, sonaron a pataleta romántica de ciudadanos irresponsables e incautos que no alcanzaban a ser conscientes de las consecuencias de no intervenir para ayudar al mercado, aunque fuera ahogando sus precarias economías domésticas y sumiendo a buena parte de la población en la pobreza. La tecnocracia (de economistas) era planteada como única vía de supervivencia, con lo que el reclamo de un gobierno elegido democráticamente o la reclamación de inversiones públicas eran considerados como ejercicios de irresponsabilidad e ignorancia. En cualquier caso, lo que resultó cuestionada en la práctica fue la soberanía de los países de la Unión europea que debían cumplir con los estrictos requerimientos políticos para “merecer” ser rescatados. La propia UE se veía plegada a las demandas, no cuestionadas, de la recuperación económica.

¹⁹ T. Hobbes, *Leviatán*, Madrid, Tecnos, 1996 [1651], pp. 45-210, en concreto, pp. 143-147.



que se supone que interactúan y se relacionan entre sí a partir del respeto a aquel monopolio legítimo de la violencia que pretendía garantizar el orden interno y el externo. Podría ser que la impotencia del derecho internacional para regular la guerra y ceñirla dentro de unos límites civilizados, que algunos identifican como su certificado de muerte, se derive de esa inconsistencia. En la medida en que se mantiene la prioridad del Estado Nacional en la configuración del espacio normativo internacional, se pierde la ocasión para reconocer a los nuevos actores y advertir las auténticas urgencias del presente. Esas urgencias, que ya no amenazan únicamente la supervivencia de Estados nacionales particulares, y que tampoco vienen necesariamente del ataque de alguno de dichos Estados propiciando un *casus belli*, apuntan hacia un horizonte de incertidumbre que resulta complicado gestionar. Máxime si se tiene en cuenta que uno de los rasgos de la racionalidad occidental, base del desarrollo moderno que derivó hacia la construcción de las democracias liberales, es la expectativa de control sobre el futuro y sobre los procesos desatados.

Los ataques terroristas, que franquean también los límites fronterizos, se identifican con las acciones de un sujeto que no cabe ceñir a un Estado nacional y, sin embargo, en el caso del 11-S, son afrontados como una declaración de guerra que pretende legitimar una respuesta bélica, insertándola en el paradigma de la legítima defensa, que pronto se transformará también en la base de una guerra preventiva. En ese escenario de un terrorismo global que lleva a cabo sus atentados en lugares propicios para extender la impresión de vulnerabilidad y miedo, se producen enfrentamientos clásicos (léase guerra de Afganistán o guerra de Irak), que se conjugan con prácticas ilegales y dudosamente legítimas amparadas por la resurrección de aquella “emergencia suprema” que Winston Churchill esgrimió para cometer atrocidades sin mala conciencia, poniendo en suspenso los propios principios que se pretenden proteger. Ocurre que, del mismo modo que los terroristas de Al Qaeda operaban en cualquier lugar del mundo occidental, en nombre del Islam y de la yihad y sin reclamar otra pertenencia geográfica que la de un añorado Estado Islámico, la respuesta, en particular de Estados Unidos, añade a las operaciones militares clásicas que tuvieron lugar en Afganistán e Irak, la implementación



de prácticas donde las fronteras también resultan irrelevantes. Se produce el limbo legal de Guantánamo, al que llegan prisiones de diferentes lugares atravesando el espacio aéreo sin restricciones²⁰ y se produce también el asesinato de Osama Bin Laden en Pakistán. Se implementa también la guerra drónica, una de cuyas características más relevantes es que, en su “caza” al terrorista opera en cualquier lugar, sin que las fronteras supongan ningún obstáculo.

En definitiva, no estaríamos ante la potencialidad de enfrentamientos entre leviatanes que trataba de regular el *ius publicum europaeum*, sino ante la irrupción de amenazas que trascienden los límites de las fronteras y que permiten visibilizar más que nunca la pérdida de peso de la soberanía nacional a la hora de afrontar los riesgos para su supervivencia. El pacto social que se situaba en la base de la cesión de libertad a cambio de seguridad, y que armaba el monopolio legítimo de la violencia por parte del Estado, se encuentra en apuros. No en vano, la garantía de orden que se sitúa como fundamento de la aceptación de una violencia ceñida al respeto de las leyes y llevada a cabo por las instituciones legitimadas para ello, se topa con serias dificultades para sostenerse. No solo por el cuestionamiento de la soberanía nacional que viene fortaleciéndose en las últimas décadas por la vía de movimientos internos independentistas que cuestionan la frontera de la nación²¹, sino también por la incapacidad de los Estados para dar respuesta a las amenazas globales del presente.

²⁰ Puede rescatarse aquí la polémica que se produjo en España a raíz del desvelamiento de que se permitieron vuelos e incluso repostajes en territorio español de aviones de la CIA que transportaban prisioneros a Guantánamo. https://elpais.com/diario/2008/09/06/espana/1220652003_850215.html [última consulta: 5/01/2022] https://www.lavozdegalicia.es/noticia/espana/2008/12/11/moratinos-dice-vuelos-presos-guantanamo-hicieron-escala-espana-aznar-autorizo/0003_7386298.htm [última consulta: 5/01/2022].

²¹ En el caso de España, ese independentismo que cuestiona la unidad territorial de España se apoya significativamente en el derecho a la autodeterminación, que, como es sabido, adquiere su sentido en los procesos de descolonización. Unos procesos que aparecen como motivos explícitos para el uso legítimo de la violencia y que ponen en aprietos la pretensión de la “metrópoli” de detentar el monopolio de la violencia y considerar a los insurgentes como terroristas (Vid. A. Colombo, “El terrorismo entre legalidad y legitimidad”, cit.). Algo que ha sido aprovechado por grupos como ETA para legitimar su lucha presuponiendo un escenario de colonización padecida por el pueblo vasco.



Con todo, esa impotencia aparece combinada con ejercicios de fortalecimiento de las fronteras que sí muestran su capacidad de resistencia, por ejemplo, ante los migrantes, precisamente la población más débil e indefensa y que ilustra las miserias del orden que se pretende proteger. Puede recordarse cómo recientemente esos migrantes se han convertido en un “arma” de presión para forzar determinadas políticas en Europa por parte de Bielorrusia. La presión provocada por el gobierno bielorruso sobre la frontera polaca de miles de migrantes que huían de la violencia ilustra la pervivencia de la noción de frontera como obstáculo. Su condición de irregulares es solo una de las muestras de que las fronteras nacionales (en este caso la europea equivaldría a una forma de nacionalidad restrictiva) mantienen su vigor frente a la consideración de la migración como “invasión” de la tierra. Partidos políticos xenófobos que hacen gala de un patriotismo asentado sobre la inviolabilidad de las fronteras nacionales vienen obteniendo réditos electorales alentando, precisamente, esa imagen de la migración como amenaza hacia la propia supervivencia. Ahí se localiza un sentido fiero de la idea de nación que pretende resistir frente a la evidencia de la quiebra creciente de la centralidad del Estado nacional²². Algo que resulta llamativo en un mundo donde se ha hecho más que evidente que las amenazas son globales y ajenas a la noción de frontera. El covid-19 ilustra a la perfección esta sentencia, igual que las crisis económicas mencionadas, que muestran la fortaleza y las consecuencias de un capitalismo financiero que es en esencia global y permea la idea de nación²³.

²² Puede apuntarse también cómo los partidos políticos más decantados hacia la ultraderecha y hacia un discurso férreamente patriótico son los que más desconfiados se muestran ante las decisiones adoptadas para combatir la pandemia del covid-19. Esgrimiendo, entre otros argumentos, el de la mentira acerca de la realidad de la pandemia global y el de la sospecha contra las vacunas. De fondo se halla también un individualismo radical que considera sagrada la libertad individual y no tolera la intromisión pública en las decisiones particulares de las personas.

²³ Baste señalar las dificultades para imponer la Tasa Tobin a las transacciones financieras, o, entre otras prácticas diseñadas para incrementar el beneficio especulativo, la fortaleza de la noción de paraíso fiscal que propicia que grandes empresas multinacionales apenas paguen impuestos al simular la ubicación de sus sedes en dichos paraísos. Algo que también se lleva a la práctica por parte de fortunas individuales, como pusieron de manifiesto los “Pandora Papers”. Puede verse, por ejemplo, cómo un edificio de cuatro plantas ubicado en las afueras de Luxemburgo acoge a 1600 compañías <https://elpais.com/internacional/2014/11/07/actualidad/1415392696_437334.html> (consultado el



2. Guerra quirúrgica y cortocircuitos normativos.

Vista desde la perspectiva de la centralidad de la toma de tierra y del establecimiento de fronteras que confluye en un derecho internacional cuyos sujetos son los Estados nacionales, la globalización puede acabar apareciendo como una quiebra en ese paradigma. En gran medida habría atenuado el peso de la distinción entre tierra, mar y aire, inaugurando una época donde los referentes estáticos y firmes derivados del orden internacional terráqueo (terrenal, territorialista) pierden pie, tanto por los riesgos ecológicos desatados por la modernidad tardía, que propician nuevos motivos para la guerra²⁴, como por actores transfronterizos dispuestos a atacar el orden occidental. En ese escenario global los terroristas, declarados “enemigos de la humanidad”, una suerte de fueras de la ley como un pirata²⁵, o de “*communis hostis omnium*”²⁶, habrían visibilizado la dificultad para dictar normas capaces de restablecer aquel clásico equilibrio entre enemigos que contemplaba el *ius publicum europaeum* y que no anticipó la irrupción de amenazas etéreas y supranacionales como las que desafían nuestro presente. De igual modo, los riesgos ecológicos aparecen como riesgos globales que afectan a todos y que

5/1/2022). O el caso del Estado de Delaware, en Estados Unidos, que tiene más empresas que ciudadanos <<https://www.expansion.com/empresas/2019/03/09/5c82d1b922601d92138b45c7.html>> (consultado el 5/2/2022).

²⁴ Sobre esas nuevas motivaciones para la guerra, puede remitirse al trabajo de H. Welzer, *Guerras climáticas. Por qué mataremos (y nos matarán) en el siglo XXI*, Madrid, Katz, 2010. Sobre las nuevas formas de guerra, M. Kaldor, *Las nuevas guerras. Violencia organizada en la era global*, Barcelona, Tusquets, 2001 y H. Münkler, *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia*, Madrid, Siglo XXI, 2005.

²⁵ Cfr. D. Zolo, “La criminalización de la guerra”, en *La justicia de los vencedores. De Nuremberg a Bagdad*, Madrid, Trotta, 2007 [2006], pp. 23-65, p. 28. Sin referirlo a los terroristas, sino a la discriminación del adversario en la nueva concepción de la guerra justa, Schmitt explica con esa metáfora la condición de unos enemigos que habían dejado de ser considerados *iustus hostis* (C. Schmitt, *El nomos de la tierra en el Derecho de gentes del ius publicum europaeum*, Madrid, Biblioteca Comares, 2002, p. 101).

²⁶ F. Ruschi, “*Communis hostis omnium*. La piratería in Carl Schmitt”, *Quaderni Fiorentini per la storia del pensiero quíridico moderno*, 38 (2009), pp. 1215-1276.

M. Rodríguez Fouz, *El “nomos” de la tierra en un mundo global. Carl Schmitt a la luz de las nuevas amenazas*
Jura Gentium, ISSN 1826-8269, XIX, 2022, 1, pp.152-171.



no pueden ser afrontados desde un posicionamiento “individual”²⁷. En este apartado nos ocuparemos de la amenaza directa de los actores transfronterizos. Será en el siguiente y último apartado cuando prestemos atención a los otros riesgos que ponen en cuestión el modelo de la interacción entre naciones como clave de las respuestas necesarias para garantizar la supervivencia.

El desafío global que supone el terrorismo nos interesa aquí no solo por lo que implica de ampliación del sujeto susceptible de “declarar” una guerra, sino, también, por la porosidad de la respuesta que, junto a la puesta en práctica de la guerra en su sentido más clásico (Afganistán, Irak), ahonda en los espacios anómicos que le permiten llevar a acabo una suerte de persecución policial transfronteriza al margen de las leyes. Ya lo apuntó con claridad Carl Schmitt en su reflexión sobre la transformación de la guerra derivada de las nuevas tecnologías, en particular de la aviación, y de la pretensión de reeditar la noción medieval de guerra justa, vinculada a la distinción entre justos e injustos:

Al ser convertida hoy día la guerra en un acción policial contra alteradores de la paz, criminales y elementos antisociales, también es preciso aumentar la justificación de los métodos de este *police bombing*, de modo que se está obligado a llevar hasta el extremo abismático la discriminación del adversario.²⁸

Esa fórmula que ahonda en una intervención que resulta más policial que bélica, en realidad, parece reeditar la noción de monopolio legítimo de la violencia, pero al hacerlo sin verse sujeta al imperio de la ley, sin medirse con los límites de la legalidad reconocida, cuestiona de raíz la pretensión de legitimidad en su uso de la violencia. Reedita, en cierta forma, la salvaje concreción de la emergencia suprema, lo que podría encajar en la severa crítica que Schmitt reserva al decisionismo y a la pretensión de llevar a cabo una suerte de tramposa guerra “humanitaria”, que se concreta como “guerra contra el terrorismo”.

²⁷ Se entiende que la remisión al individuo apunta metafóricamente al Estado nacional.

²⁸ C. Schmitt, *El nomos de la tierra*, cit., p. 355.



Podría decirse, estableciendo un nuevo paralelismo, que Estados Unidos en su guerra contra el terrorismo se habría arrogado el papel de leviatán mundial, reservándose el derecho de utilizar la violencia contra quienes amenazan el orden que lo habría situado en esa posición de líder del mundo. Así, el monopolio de la violencia le correspondería legítimamente a él, y sus decisiones, destinadas a preservar la seguridad y el orden, serían un ejercicio de responsabilidad hacia los principios que defiende y, aparentemente, sustenta. El mundo sería el espacio donde poder llevar a cabo esas prácticas de la violencia legítima y la connivencia de los países aliados o proclives a aceptar su tutela serían solo una muestra de sumisión más que un ejercicio de concesión de soberanía. Que, en ese escenario, sería un anacronismo. La impotencia de las instituciones internacionales para perseguir o penalizar los crímenes de guerra, que evidencia la “justicia de los vencedores” de la que hablaba Danilo Zolo con enorme acierto²⁹, es una muestra clara de esa fórmula de la globalización que habría conducido, entre otras realidades, a la construcción de una especie de *trust* de la violencia que vuelve inoperantes los monopolios estatales y que cobra una de sus expresiones más delatorias en la no consideración de los bombardeos contra Hiroshima y Nagasaki como “crímenes de guerra” y en la concreción fluctuante del concepto de “terrorismo”³⁰.

En ese escenario se intensifica la guerra quirúrgica que implica la presuposición de que los ataques contra el terrorismo pueden llevarse a cabo extirpando a quienes hayan sido identificados como terroristas. Esa “cirugía”, que se presenta como menos lesiva, por su precisión, y menos riesgosa para quienes operan al eliminar la posibilidad de ser atacados por los objetivos, tiene lugar fuera del clásico tablero de la guerra y sin que las fronteras desempeñen ningún papel de contención o impedimento. Una muesca más de la debilitada posición del Estado nacional para hacer valer su soberanía en el espacio de la

²⁹ Vid. D. Zolo, *La justicia de los vencedores*, cit.

³⁰ Sobre esa cuestión son muy esclarecedoras las páginas de Danilo Zolo “Las razones del terrorismo” (loc. cit.) y las de Alessandro Colombo sobre el terrorismo y el monopolio de la violencia. A. Colombo, [“El terrorismo entre legalidad y legitimidad. El insostenible monopolio de los Estados sobre la noción de violencia ilegítima”](#), en R. Campione y F. Ruschi (eds.), *Guerra, derecho y seguridad en las relaciones internacionales*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2017, pp. 80-110.



contienda contra el terrorismo global. Ese nuevo modelo de guerra, que fue también descrito por Chamayou con notable repercusión como expresión del paradigma de la “caza”³¹, propicia la irrelevancia de la frontera para marcar el espacio donde se producen las incursiones bélicas³². Obviamente no de continuo, ni en toda guerra, pero sí de un modo significativo en la “guerra contra el terrorismo”, que ha diluido la noción de espacio de combate y ahondado en la destitución del adversario como combatiente que ya empezó a tomar forma en la consideración de los terroristas como “no personas” y en la anulación de su acogimiento a los derechos reconocidos en la convención de Ginebra para los prisioneros de guerra. El limbo legal de Guantánamo expresa con nitidez esa pérdida de derechos asociada a la identificación del enemigo como peligro supremo y que, en nuestro entorno, llegó incluso a reeditar el debate sobre la legalidad de un derecho penal del enemigo³³. La pretensión de suspender los derechos básicos de quienes se consideran un peligro radical para el mantenimiento de un orden considerado justo y sancionado por la mayoría que está en la base de ese derecho penal del enemigo genera un cortocircuito normativo que, en realidad, únicamente interpela a los académicos y teóricos del derecho, que se enfrascan en una discusión que ya estaría resuelta por la vía de los hechos. Con el sello o no de la legalidad, las prácticas estadounidenses en esa guerra contra el terrorismo ponen de manifiesto la irrelevancia de la discusión sobre unos principios que carecen de capacidad para proteger la vida y los derechos de las personas señaladas como peligrosas.

³¹ G. Chamayou, *Teoría del dron: nuevos paradigmas de los conflictos del siglo XXI*, Barcelona, Futuro Anterior Ediciones y Ned, 2016. Sobre las repercusiones de este nuevo paradigma derivado del uso de drones puede verse: L. Yousef Sandoval, “Aviones y drones: el elemento aéreo en Carl Schmitt”, en *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, nº 73 (enero-abril), 2018, pp. 167-180 [y](#) “El terrorismo contemporáneo a la luz del pensamiento de Carl Schmitt: la metamorfosis del partisano”, en *Historia y política*, 39, 2018, pp. 327-357 <<https://revistas.ucm.es/index.php/HPOL/article/view/60061>>.

³² Como señala Filippo Ruschi, esas incursiones de los drones en operaciones de caza contra el enemigo tienen lugar principalmente en los llamados *failed States*, Yemen, Somalia, Siria, Libia, “devorados por guerras civiles, o territorios donde la soberanía es poco más que nominal” (F. Ruschi, “El derecho, la guerra y la ‘técnica desatada’. Consideraciones acerca del *drone warfare*”, en R. Campione y F. Ruschi (coords.), *Guerra, derecho y seguridad en las relaciones internacionales*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2017, (pp. 45-76), p. 68.

³³ Del debate acerca del derecho penal del enemigo enfrentando a Günther Jackobs y al propio Carl Schmitt me ocupé en M. Rodríguez Fouz, “Enfrentando al enemigo. Cortocircuitos normativos en las respuestas al terrorismo global”, en *Anuario de Filosofía del Derecho*, XXXVIII, 2021, pp. 349-369 <https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/articulo.php?id=ANU-F-2021-10034900369>.



Nada novedoso, por lo demás. Pura expresión de la distancia entre el ser el deber y de la sima entre la facticidad y la validez.

Ahí se evidencia también la impotencia del derecho internacional, cuya objetivo específico sería “la salvaguardia de la vida humana a través de la limitación de los instrumentos bélicos”³⁴ y que no interviene en esa guerra quirúrgica, entre otras razones, porque no alcanza a identificar en qué momento nos hallamos ante una agresión bélica o cuándo ante un uso ponderado de la fuerza³⁵.

La síntesis de esos cortocircuitos y de ese paradigma que resta entidad al combatiente al convertirlo en “presa” puede localizarse en lo que Alessandro Colombo designa como “guerra desigual”³⁶. Como afirma Filippo Ruschi, “la asimetría de la guerra contemporánea [...] no es solo militar sino que concierne a la subjetividad jurídica de los actores y a la propia calificación del conflicto”³⁷. Algo que redundaba sobre la reedición del decisionismo que Carl Schmitt situaba en la base del debilitamiento del *ius publicum europaeum* y que alcanzaba su expresión más cínica en la pretensión de librar una guerra humanitaria. Esto es, una guerra que protegiera la supervivencia de la humanidad y de sus valores más elevados (léase: justicia, bien, democracia...). Como escribe Danilo Zolo en su comparación entre los juicios de Nuremberg y el proceso judicial contra Saddam Hussein,

La anomia jurídica y el vacío de poder legítimo provocados por la guerra de agresión son tales que el proceso en contra del ex dictador iraquí se reduce a una dramatización propagandística de la justicia, con el solo fin de ocultar los crímenes de los vencedores, deshumanizar la imagen del enemigo y, considerándolo enemigo de la humanidad, legitimar que en su perjuicio se adopten comportamientos hostiles hasta la extrema inhumanidad³⁸.

Por lo demás, en ese espacio de reiteración de la jerarquía decisora en el ámbito de la guerra, el siglo XXI conforma un conjunto de amenazas hacia la supervivencia que

³⁴ F. Ruschi, “El derecho, la guerra y la ‘técnica desatada’, cit. p. 74.

³⁵ *Ibid.*, passim.

³⁶ A. Colombo, *La guerra ineguale. Pace e violenza nel tramonto della società internazionale*, Bologna, Il Mulino, 2006.

³⁷ F. Ruschi, “El derecho, la guerra y la ‘técnica desatada’”, cit. p. 69.

³⁸ D. Zolo, “De Nuremberg a Bagdad”, en *La justicia de los vencedores*, cit. (pp. 157-183), la cita: p. 183.



interpelan al conjunto de la humanidad y que remiten a una noción de globalidad que vuelve obsoletas las remisiones al sujeto nacional como protagonista de la toma de decisiones. Como se ha dicho, la pandemia del covid 19 y el consecuente requerimiento de respuestas coordinadas y globales es solo una de las muestras de los desafíos actuales que aparecen como fenómenos de vivencia de una incertidumbre que ya cobró fuerza en la segunda mitad del siglo pasado con la irrupción de los riesgos de la energía nuclear. De esta dimensión ligada a la supervivencia que está en la base de la justificación de la violencia nos ocupamos en el siguiente y último apartado.

3. Incertidumbres globales.

El espacio global, que emerge como efecto de los procesos acelerados de comunicación³⁹ y toma forma en la contemplación del planeta por parte del sistema económico capitalista como espacio de recursos económicamente explotables⁴⁰, remite a la incertidumbre propiciada por los riesgos ecológicos que se conciben como retos para la supervivencia del planeta y que están vinculados a las consecuencias no intencionales de nuestro sistema productivo y, de un modo particular, al desarrollo de la energía nuclear tanto en su vertiente armamentística como industrial. Schmitt ya supo ver esa transformación en la irrupción de la aviación como elemento que transformaba el espacio de la guerra. Se trata aquí de avanzar en esa misma dirección para identificar las dificultades actuales para la gestión normativa de las amenazas a la supervivencia y para explorar los límites de la legitimación ligada a la legalidad. Un ámbito en el que la situación actual de pandemia mundial generada por el covid-19 puede mostrar desafíos muy interesantes para la comprensión del orden y de la toma de decisiones nacionales

³⁹ Sobre la centralidad de la comunicación en el proceso de globalización puede verse N. Bolz, *Comunicación mundial*, Buenos Aires, Katz, 2006.

⁴⁰ Algo que, como recoge el propio Carl Schmitt está en el ánimo de la conquista de América y en la consideración de ese nuevo espacio “como un *espacio libre*, como un campo libre para la ocupación y la expansión europea” (C. Schmitt, *El nomos de la tierra*, cit., p. 55)



que muestran también la necesidad de respuestas consensuadas y transfronterizas ante un problema que revienta la capacidad de contención de las fronteras.

Lo nuclear (en su aplicación tanto militar como industrial) estrenó en cierto modo esa globalización de las amenazas⁴¹. La Guerra Fría se construye sobre la amenaza de una destrucción a escala planetaria⁴². Del mismo modo, los accidentes nucleares (con Chernóbil y Fukushima como referentes ineludibles) propician esa extensión a escala global de las incertidumbres sobre la supervivencia del ecosistema que interpela a las naciones pero que incumbe al conjunto de la humanidad. Ahí las fronteras físicas pierden capacidad de contención y asoma, quizá por primera vez, la idea del planeta como espacio único susceptible de ser destruido por la acción humana. Ese es indudablemente un rasgo novedoso: la conciencia respecto a un riesgo global que remite a las dinámicas de la eficiencia y de su racionalidad tecnocientífica⁴³.

Con todo, lo que aquí nos interesa es el señalamiento de la pérdida de capacidad de defenderse de las nuevas amenazas por parte de los Estados nacionales y la constatación, al tiempo, de que estos siguen fundamentando las fórmulas de intervención en el mundo. Algo que puede apreciarse con facilidad cuando se revisan las dificultades para implementar los acuerdos alcanzados en las sucesivas cumbres del planeta, donde se dirimen las políticas que habrían de llevarse a cabo para tratar de frenar el calentamiento global o la crisis climática que empieza a vislumbrarse en la cercanía. Las amenazas son transfronterizas y, sin embargo, el veto o la resistencias de determinados países para aceptar medidas que traten de combatirlas aparece como expresión del “monopolio de la

⁴¹ De esa cuestión me ocupé en M. Rodríguez Fouz, “El miedo nuclear. Amenazas y desvelos en un mundo globalmente atemorizado”, en J. Beriain y I. Sánchez de la Yncera, (comps.), *Sagrado-profano: nuevos desafíos al proyecto de la modernidad*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2010, pp. 271-294.

⁴² Sobre el horizonte distópico que estrena la potencialidad de la guerra nuclear, resulta muy interesante P. R. Ehrlich, *El frío y las tinieblas. El mundo después de una guerra nuclear*, Madrid, Alianza, 1986.

⁴³ Sobre los vínculos entre globalización y una racionalidad científica ciega a sus efectos no intencionales y a los riesgos e incertidumbres actuales, puede verse: U. Beck, *La sociedad del riesgo*, Barcelona, Paidós 1998 y A. Giddens, *Consecuencias de la modernidad*, Madrid, Alianza, 1999.



decisión” que se asienta en el modelo de la soberanía inviolable de la nación, por más que las fronteras sean porosas a esa dimensión de la amenaza contra la supervivencia⁴⁴.

La centralidad de la noción de frontera es, por lo demás y pese a su debilidad, uno de los mayores precipitadores de las injusticias que se vienen produciendo contra las víctimas de un sistema que es estructuralmente criminal⁴⁵. Partir de la presuposición de que las fronteras nacionales asentaron un modelo de configuración del mundo que merece ser protegido y que, en lo que se refiere a la contención de la guerra regulada, desempeñó un papel garante de un orden políticamente razonable, con sus líneas de amistad y enemistad bien delimitadas y suficientemente versátiles, supone dejar de atender demasiadas miserias del orden heredado. Simbólicamente podemos acudir a la reciente advertencia contra el engaño al que nos inducen los mapas de la tierra, que distorsionan sensiblemente el auténtico tamaño de los países y que, sin embargo, configuran nuestra percepción más asentada de la distribución geográfica del planeta⁴⁶. Pudiera ocurrir que esa distorsión también afectase al nomos de la tierra, haciéndonos ver como racionales (y justas) las normas que se han asentado sobre la protección del suelo que consideramos como nuestro. Las consecuencias de la solidez de esos asentamientos que proclaman la necesidad de proteger nuestro orden como justo y racional, quedarían empequeñecidas y marginadas como recodos del camino y como expresiones directas de la tramposa noción de la justicia como inequidad aceptable. En otras palabras, es posible que la conmoción de los riesgos que vienen materializándose en nuestro mundo global requiera una respuesta más allá de la asunción de responsabilidades con los “nuestros” y apunte hacia la consideración no fantasmagórica ni menospreciada de la idea de humanidad. En un sentido muy concreto y no abstracto. Y que apunta hacia la dirección que pretende tomar un mundo cuyas riendas están agarradas por el mercado y por su aspiración a la

⁴⁴ La expresión más radical de esa resistencia la han representado recientemente Donald Trump durante la anterior legislatura estadounidense y Jair Bolsonaro en Brasil.

⁴⁵ Pueden verse las entrevistas a Eduardo Galeano y Jean Ziegler en el reportaje “El orden criminal del mundo” <<https://www.rtve.es/television/20120308/portada-orden-criminal-del-mundo/505889.shtml>>

⁴⁶ <https://eacnur.org/blog/mapamundi-tamano-real-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/> [última consulta: 7/01/2022].



desregulación perpetua y a la protección de los más poderosos. El problema, efectivamente, parece ser el de un nomos desubicado al que cuesta concebir como regulador del espacio virtual sobre el que se asienta firmemente el nuevo capitalismo financiero. Parece que se desvía la mirada hacia cuestiones que no tienen nada que ver con aquella amenaza terrorista que ha guiado buena parte de este trabajo, pero en realidad el desvío no es tal. Apunta hacia la constatación del orden del mundo como un orden criminal que, en multitud de casos, suscita las razones del terrorismo que Danilo Zolo invitaba a revisar y que, Estados Unidos, se niega sistemática e interesadamente, a escuchar. Entre otras cuestiones porque uno mismo difícilmente va a estar dispuesto a concebirse como amenaza.

Marta Rodríguez Fouz
Universidad Pública de Navarra
marta.rodriguez@unavarra.es